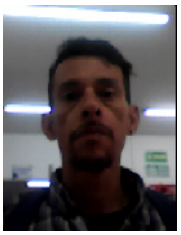
COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

# CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2025-02-21

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Empresa Usuaria: | Yunex S.A.S/Periodico/50301758 | Actividad económica: | Comercio formal |
| Nombre: | JOSE EVER PEÑA VASQUEZ | Documento: | CC 93392771 |
| Fecha de nacimiento: | 1974-04-08 | Lugar de nacimiento: | GUAMO (TOLIMA) |
| Edad: | 50 años | Identidad de Género: | Masculino |
| Estado civil: | Union_libre | No. hijos vivos: | 2 |
| Dirección actual: | CLL 135 N 154 B . 10 | Municipio: | BOGOTA, D.C. |
| Teléfono: | 3124408386 | Escolaridad: | Universitario_completo |
| Ocupación: | Service Technician | EPS: | Famisanar |
| Responsable**: | MARIA FERNNADA (HIJA) | Teléfono: | 3122993474 |
| Acompañante: | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. | | |



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Covid-19 astrazeneca - Dosis 2 - Ultima dosis: 2021. informacion suministrada por usuario, no aporta carnet

## PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

| | |
|---|---|
| Visiometría: | NO APLICA. |
| Optometría: | Su capacidad visual actual se encuentra disminuida y requiere corrección óptica |
| Audiometría: | Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación. |
| Espirometría computarizada: | Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación. |

## CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JOSE EVER PEÑA VASQUEZ con documento de identificación No. 93392771 se considera es satisfactorio

## CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

## RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su defecto de refracción por Optómetra.
2. Se le recomienda el uso permanente de corrección óptica para realizar labores.
3. Solicitar en su entidad de salud valoración de su hallazgo alterado electrocardiografíco.

## CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ES SATISFACTORIO

## OBSERVACIONES FINALES

RESULTADO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OCUPACIONAL: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Hemoleucograma: Dentro de valores límites normales; - Glucosa en suero: Dentro de valores límites normales; - Triglicéridos: Dentro de valores límites normales; - Colesterol total: Dentro de valores límites normales; - Colesterol de alta densidad (HDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de baja densidad (LDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales.

VALORACIÓN PSICOLÓGICA PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS: De acuerdo a la valoración psicológica realizada se considera que NO PRESENTA condición que pueda afectar su desempeño en labores en espacios confinados.

PRUEBA COMPLEMENTARIA DE ELECTROCARDIOGRAMA (EKG) BASAL PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CARDIOVASCULAR: El trazado electrocardiográfico muestra ritmo y morfología de apariencia anormal.

RESULTADO DE LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Determinación cualitativa para marihuana: No se detectó en la muestra analizada; - Determinación cualitativa de cocaína: No se detectó en la muestra analizada; - Determinación cualitativa de Anfetaminas: No se detectó en la muestra analizada; - Determinación cualitativa de Benzodiacepinas: No se detectó en la muestra analizada; - Determinación cualitativa de Opiáceos (morfina): No se detectó en la muestra analizada.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE PREVENCION AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados:- Determinación alcohol etílico en sangre: No se detectó en la muestra analizada.

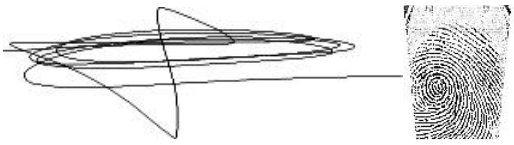
---

Presenta hallazgo de alteración en electrocardiograma tomado el 2015-02-21: Bloqueo AV de II (Mobitz), usuario niega sintomatología cardiovascular, refiere actividad física semanal sin sintomatología asociada.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



LAURA CRISTINA GOMEZ RODRIGUEZ
Medica y cirujana
U.Industrial de Santander
T.P 10986244274
E.en seguridad y salud en el trabajo
U.Manuela Beltrán
Resolucion 04502 de 08/03/2022



*Firma para identificación de usuario*
JOSE EVER PEÑA VASQUEZ
Documento: 93392771

Indice der

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.



Impreso por:
Fecha: 2025-02-24 Hora: 10:43